



TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE EMITE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR (JICOSUR), PARA LA:

"CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE LOS SITIOS RAMSAR COSTEROS 2020"

OCTUBRE 2020



1.- Nombre

La contratación de un técnico especializado para el seguimiento al programa de trabajo para la administración y manejo de los sitios RAMSAR costeros 2020.

2.- Antecedentes

Que el 10 de septiembre del 2020, la JICOSUR y la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) firmaron el convenio de colaboración, SEMADET/DG/DERN/063/2020 para la administración y manejo de los sitios Ramsar Costeros.

3.-Justificacion

La JICOSUR requiere contratar el servicio de un prestador de servicios técnicos para dar seguimiento al Anexo 1, Programa de Trabajo del convenio de colaboración, SEMADET/DG/DERN/063/2020.

Los recursos para la contratación provienen del gasto operativo y administrativo para la supervisión y seguimiento a los proyectos, asignados a la JICOSUR como Organismo Técnico Operador del programa en la costa sur de Jalisco.

4. Marco Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49, 51 y 51 del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de la JICOSUR, se emiten los presentes términos de referencia.

5. Relación con otros programas y estudios

No existe relación con otros programas o estudios existentes en la JICOSUR.

6. Ámbito de aplicación

Estado de Jalisco, en el área de influencia de la JICOSUR particularmente en los municipios de: Tomatlán, Cihuatlán y La Huerta.

7.- Objetivos

El seguimiento y supervisión técnica a los siguientes proyectos aprobados conforme al programa de trabajo en los sitios RAMSAR costeros de Jalisco.



8.- Descripción metodológica

El técnico contratado deberá mantener una estrecha coordinación con la Dirección y áreas operativas de la JICOSUR para el seguimiento y programación de actividades en cada proyecto; así mismo mantener una adecuada comunicación y coordinación con los beneficiarios de los proyectos para el seguimiento de estos, debiendo informar a la JICOSUR sobre cualquier situación operativa y administrativa que influya en la adecuada ejecución de los proyectos.

8.1 Funciones:

- a) Coordinación, supervisión y seguimiento a las actividades previstas en el programa de trabajo para los sitios Ramsar Costeros 2020.
- b) Elaboración y entrega de informes en tiempo y forma solicitados por la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) para el cumplimiento de las obligaciones, de cada uno de los proyectos.
- c) Planear y proponer actividades para la mejora y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos, facultades y atribuciones del programa.
- d) Presentar reportes técnicos y financieros mensuales a la Dirección de la JICOSUR.
- e) Crear y sistematizar las bases de datos necesarias para orientar el trabajo de los proyectos.
- f) Las demás que la Dirección de la JICOSUR crea pertinentes.

9. Productos.

Productos	Contenidos
Informe cero.	Documento que contiene
Este deberá entregarse a más tardar quince (15) días después de la contratación del servicio.	1. Programa de trabajo y cronograma de actividades.
Informe Mensual	Documento que contiene 1.1. Informe técnico que incluya las actividades realizadas con cada beneficiario con memoria fotográfica, listas de asistencia, material de difusión o técnico empleado.



Informe final	Documento que contiene:
	 a) Informe general con el estatus de los proyectos tanto técnico como financiero, además de los principales impactos ambientales, sociales y económicos generados por cada proyecto (escenario sin y con proyecto). b) Memoria fotográfica que demuestre el avance cronológico de los proyectos.

10. Periodo de Contratación

Del 16 de Octubre del 2020 al 16 de Marzo del 2021.

11. Presupuesto

\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) IVA e ISR incluidos.

Los pagos serán mensuales y se deberá emitir el recibo fiscal correspondiente a nombre de Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur, RFC **JIM 130618IT6**, calle Alfredo Bonfil no. 9, Col. Plan de Ayala, La Huerta, Jalisco, C.P. 48850, acompañado de una solicitud dirigida al titular de la Dirección General de la JICOSUR.

12.- Perfil requerido

Del perfil requerido para los (las) prestadores de servicios profesionales participantes.

Escolaridad:	Licenciatura
Grado de avance:	Titulado(a)
Carreras:	Ingeniero en Recursos Naturales, Ingeniero Agrónomo, Biólogo, Ingeniero Ambiental o Carreras Afines.
Experiencia Laboral:	Mínimo 2 años comprobable.
Experiencia y conocimientos	Conocimiento de la región particularmente de humedales costeros, experiencia de trabajo con gobiernos locales y otros actores en gestión, elaboración y/o seguimiento de proyectos en recursos naturales y/o desarrollo territorial.
Capacidades técnicas adicionales:	 Manejo de sistemas de información Geográfica. Elaboración de informes. Facilidad de palabra.



Disponibilidad:	 Inmediata. El prestador de servicios profesionales deberá vivir o establecerse preferentemente en la región costa sur
	de Jalisco.

12.1. Condiciones Especiales

- Alta disponibilidad de trasladarse en el interior de los municipios que integran la JICOSUR para el desempeño de sus funciones.
- La JICOSUR podrá permitir el acceso y uso de sus instalaciones para facilitar el trabajo del prestador.
- Contar con vehículo propio.
- El Prestador de Servicios no puede solicitar y/o utilizar bajo ninguna modalidad el parque vehicular de la JICOSUR.

13.- Requisitos

Persona física

- Curriculum Vitae, con copia de documentación comprobatoria.
- Copia del Título y/o Cedula Profesional
- Copia de Identificación Oficial expedida por INE o IFE
- Copia de comprobante de domicilio
- Una (1) Cartas de recomendación, una de ellas expedida por su último empleador y/o cliente al que prestó sus servicios.
- Contar con licencia de conducir.
- Carta de exposición de motivos, donde señale qué lo hace el mejor postulante.
- Carta de aceptación y conformidad de los términos de la convocatoria.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, con capacidad para contratarse para desarrollar los servicios profesionales requeridos.
- No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.
- No estar inhabilitado por ningún orden de gobierno, ni encontrarse con algún otro impedimento legal para la suscripción del contrato.

14. Responsable de la supervisión.

El área responsable de la supervisión y seguimiento a la elaboración del estudio será la Dirección General de la JICOSUR, conforme a la cláusula Vigésima quinta del Convenio de Creación de la JICOSUR.

Atentamente

Comité de Selección y Adquisiciones de la JICOSUR, La Huerta, Jalisco, a 01 de Octubre del 2020.